

Constancia Secretarial: 25 de julio de 2022. La parte demandante radicó memorial en donde solicita medida de embargo de remanentes. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinticinco de julio de dos mil veintidós

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 190014003002-2021-00558-00

Demandante: HAROLD MOSQUERA VILLAQUIRAN

Demandado: JUAN GABRIEL ASTAIZA GALLARDO

Interlocutorio N° 1577

Ref. Auto decreta remanentes

CONSIDERACIONES:

Vista la petición proveniente de la parte demandante y de conformidad con lo previsto por el artículo 466 del C.G.P., el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados, dentro del Proceso Ejecutivo N° **2021-00409-00**, propuesto por **LUCY YAZMIN CAMPO SEMANATE y YAMILETH JIMENEZ CHICANGANA** en contra de **JUAN GABRIEL ASTAIZA GALLARDO** que cursa en el Juzgado **PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**. Comunicar la anterior determinación al mencionado juzgado, para que tome atenta nota de la medida cautelar decretada y en su debida oportunidad si a ello hubiere lugar, de aplicación al Art. 466 C.G.P. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE:

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Jueza

AZI
2021-558

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **087a1541204692a6054112a5357f93761436ead4480e66ce58b8cfe6a8039c17**

Documento generado en 25/07/2022 02:52:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>